



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Trece, (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).**

RAD No : 2023-00064-00
Proceso : EJECUTIVO-MENOR
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado : MARIA CONCEPCION MORALES DE TOMASES
PROVIDENCIA : AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Procede el Despacho a admitir el proceso EJECUTIVO, promovido por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** a través de apoderado judicial contra **MARIA CONCEPCION MORALES DE TOMASES** a fin de que se libre mandamiento de pago por las siguientes sumas de dinero:

- POR EL PAGARÉ N° **559332264** de fecha 15 de febrero de 2021 la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$65.885.312.00) por concepto de capital.
- CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$4.937.819.32) por concepto de intereses corrientes causados desde el día 08 de agosto de 2022 hasta el día 08 de enero de 2023.
- La suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$201.600.00) por concepto al seguro a financiar.

Por ser procedente se librará mandamiento de pago en la forma legal, como él (s) título (s) valor reúne todos los requisitos del art. 422 del Código General del proceso, por ser una obligación clara, expresa y exigible y la demanda reúne todos los requisitos de forma del Art.-82 Ibídem.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

- 1. ORDENAR a MARIA CONCEPCION MORALES DE TOMASES, a pagar dentro del término de cinco (5) días y a favor de BANCO DE BOGOTÁ S.A., los siguientes conceptos:**

- POR EL PAGARÉ N° **559332264** de fecha 15 de febrero de 2021 la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS (\$65.885.312.00) por concepto de capital.
- CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M/L (\$4.937.819.32) por concepto de intereses corrientes causados desde el día 08 de agosto de 2022 hasta el día 08 de enero de 2023.
- La suma de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$201.600.00) por concepto al seguro a financiar.



RAD No : 2023-00064-00
Proceso : EJECUTIVO-MENOR
Demandante : BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado : MARIA CONCEPCION MORALES DE TOMASES
PROVIDENCIA : AUTO - 13/03/2023 – LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

- Por los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera, causados desde el 09 de enero de 2023, hasta cuando se realice el pago total de la obligación.
 - Las costas y agencias en derecho.
2. **NOTIFICAR** a la demandada, en la forma establecida en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, córrase traslado y entréguese copia de la demanda y sus anexos, para que dentro del término de **diez (10) días** haga uso de él.
3. La notificación personal también podrá hacerse en la forma establecida en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, cumpliendo con las exigencias de dicha norma.
4. **TENER** al Dr. (a) **JOSE LUIS BAUTE ARENAS** como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f299f484084a5e2f5552a634663486a95ec44334881f14985ec61a4b7056d4**

Documento generado en 13/03/2023 08:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>